

RESOLUCION POR LA QUE SE RESUELVE PROVISIONALMENTE LA CONVOCATORIA INICIAL PARA PARTICIPAR EN LA PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS EN INSTITUCIONES SANITARIAS DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD.

Con fecha 20 de octubre de 2016 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC) la convocatoria inicial para participar en la provisión de plazas básicas mediante comisión de servicios en instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, procediéndose a la apertura del plazo de presentación de solicitudes para formar parte de las listas de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en el artículo 8.1 del Acuerdo por el que se regula el procedimiento para la provisión de plazas básicas mediante comisión de servicios en instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, BOC 6 de julio de 2016, y la base quinta de la citada convocatoria,

RESUELVO

Primero. Aprobar la resolución provisional de aspirantes admitidos por orden de puntuación. La resolución se encuentra desglosada por categorías y por el orden de puntuación en cada una de las plazas solicitadas.

Segundo. Aprobar la resolución provisional por categorías de los aspirantes excluidos con indicación de la causa de exclusión.

Tercero. En el caso de los aspirantes excluidos por la causa de exclusión "*Alguna de las plazas solicitadas pertenece al mismo centro de su nombramiento*" podrán subsanar su solicitud mediante escrito de alegaciones, presentado en plazo, en el que indiquen que renuncian a la plaza solicitada que ha dado origen a tal exclusión

En el caso de los aspirantes excluidos por la causa de exclusión "*Exclusión provisional por no cumplir con los requisitos específicos de alguna de las plazas solicitadas*", deberán acreditar en plazo que reúnen los requisitos específicos para el desempeño de la plaza solicitada. En caso de no reunirlos o no poder acreditarlos deberán presentar un escrito de alegaciones indicando que renuncian a la plaza que ha dado origen a tal exclusión.

En el resto de los casos lo solicitantes deberán presentar junto con el escrito de alegaciones los documentos justificativos que consideren pertinentes.

Cuarto. Publicar, con fines informativos, y para facilitar el cotejo de los datos a los aspirantes, listados por categorías por orden alfabético.

Quinto. Acordar la publicación de la presente resolución en la página web del Servicio Cántabro de Salud (SCS) y en los tabloneros de anuncios del SCS.

Contra esta resolución los interesados podrán presentar alegaciones en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación, mediante escrito dirigido a la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, Sito en Avda. Cardenal Herrera Oria s/n, 39011 Santander.



Santander, a 31 de enero de 2017

El director gerente del
Servicio Cántabro de Salud,

Presidencia
DE COORDINACIÓN DE RR.TT.
Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
(Decreto 67/2004, de 8 de julio;
B.O.C. n.º 140 de 19-07-2004)

Fdo.: Julián Pérez Gil.

Fdo.: Alfonso Romano Casanovas